



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 559-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2521963

San Marcos, 23 de abril de 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°002-2025/CC de fecha 04 de marzo del 2025, CARTA N°00825-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 17 de marzo del 2025; CARTA N°003-2025/CC, de fecha 25 de marzo del 2025; INFORME N°00625-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 19 de marzo del 2025; INFORME N°492-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 06 de marzo del 2025; INFORME N°0257-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 12 de marzo del 2025; INFORME N° 00783-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 3 de abril del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2537684, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoge las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.";

Que, con fecha 12 de julio del 2022 mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°289-2022/GM/MDSM, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2537684, con un costo total del proyecto de S/ 1'735,571.11 (Un millón setecientos treinta y cinco mil quinientos setenta y uno con 11/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios bajo la modalidad de ejecución por contrata.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 559-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 08 de octubre del 2022, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0279-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SANTA ROSA** representado por la Sra. Blanca Ruth Collazos De La Cruz, de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2537684, cuyo monto total asciende a **S/. 1'573,923.95 (Un millón quinientos setenta y tres mil novecientos veintitrés con 95/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento veinte (120) días calendarios.

Que, con fecha 11 de noviembre del 2022, el Comité de Selección adjudica la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°315-2022-MDSM/CS-1**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de obra para el proyecto denominado: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2537684.

Que, con fecha 05 de diciembre del 2022, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°315-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO LOS CLAVELES** representado por la Sra. Maribel Tupac Santos, de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2537684, cuyo monto total asciende a **S/. 104,563.05 (Ciento cuatro mil quinientos sesenta y tres con 05/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Mixto (Tarifas y Suma Alzada), el plazo del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendarios; de los cuales ciento veinte (120) días calendario corresponde a: la presentación del informe de revisión del ETO y la supervisión propia de la obra, con un monto de **S/. 98,289.72 (Noventa y ocho mil doscientos ochenta y nueve con 72/100 soles)**, y treinta (30) días calendario corresponde a la presentación del certificado de conformidad técnica, recepción de obra, revisión, aprobación y presentación de la liquidación de contrato de obra, con un monto de **S/. 6,273.33 (Seis mil doscientos setenta y tres con 33/100 soles)**.

Que, con fecha 02 de febrero del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2537684, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 13 de febrero del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2537684.

Que, con fecha 13 de marzo del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01** del proyecto denominado: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2537684.

Que, con fecha 02 de mayo del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01** del proyecto denominado: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2537684.

Que, con fecha 26 de junio del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02** del proyecto denominado: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2537684.

Que, con fecha 01 de agosto del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°02** del proyecto denominado: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2537684.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 559-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 06 de setiembre del 2023, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2537684, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia la culminación de la ejecución de la obra y lo anotado en el asiento 189 y 190 del cuaderno de obra.

Que, con fecha 02 de octubre del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°740-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2537684, según disposiciones.

Que, con fecha 03 de octubre del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2537684.

Que, con fecha 03 de setiembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°997-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación contrato de obra del proyecto denominado: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2537684.

Que, con **CARTA N°002-2025/CC** de fecha 04 de marzo del 2025, la Sra. Maribel Tupac Santos, representante común del **CONSORCIO LOS CLAVELES**, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2537684, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Que, con **CARTA N°00825-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 17 de marzo del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, remite observaciones y cálculos de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2537684, al consultor de la supervisión a la Sra. Maribel Tupac Santos, representante común del **CONSORCIO LOS CLAVELES**. (Fecha de notificación 19 de marzo del 2025 y 19 de marzo del 2025 la recepción de observaciones).

Que, con **CARTA N°003-2025/CC** de fecha 25 de marzo del 2025, la Sra. Maribel Tupac Santos, representante común del **CONSORCIO LOS CLAVELES**, remite la subsanación de observaciones del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2537684, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Que, mediante **INFORME N°00625-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 19 de marzo del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita pronunciamiento sobre los montos pagados y penalidades aplicadas y pagadas, del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2537684 al C.P.C. **GINO THOMY RODRIGUEZ VERAMENDI**, Sub Gerente de tesorería.

Que, con **INFORME N°492-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 06 de marzo del 2025, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión de la Sra. Maribel Tupac Santos, representante común del **CONSORCIO LOS CLAVELES**, de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 559-2025-MDSM/GDUR/G

HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2537684 al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, con INFORME N°2709-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 07 de marzo del 2025, el Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión de la Sra. Maribel Tupac Santos, representante común del CONSORCIO LOS CLAVELES, de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2537684, a CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con INFORME N°0257-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 12 de marzo del 2025, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2014, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2537684, al Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 99,108.79 (Noventa y nueve mil ciento ocho con 79/100 soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO LOS CLAVELES," se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023 - 2103	S/ 104,563.05	S/ 99,108.79	S/ 5,454.26

Que, con fecha de recepción 3 de abril del 2025, mediante INFORME N° 00783-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2537684, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

(...)

VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA			
OBRA	"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2537684		
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS		
CONSULTOR	CONSORCIO LOS CLAVELES		
JEFE DE SUPERVISION	ING. MARCO TULIO MAR ESPINO		
		SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS		S/ 83,296.37	S/ 98,289.72
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA- SUMA ALZADA		S/ 5,316.38	S/ 6,273.33
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR		S/ 88,612.75	S/ 104,563.05
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
	MONTO TOTAL PAGADO	S/ 83,990.50	S/ 99,108.79
	SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 4,622.25	S/ 5,454.26
	VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 83,990.50	S/ 99,108.79



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 559-2025-MDSM/GDUR/G

1	VALORIZACION N°01	Feb-23	S/ 11,106.18	S/ 13,105.29
2	VALORIZACION N°02	Mar-23	S/ 9,023.77	S/ 10,648.05
3	VALORIZACION N°03	May-23	S/ 20,824.09	S/ 24,572.43
4	VALORIZACION N°04	Jun-23	S/ 17,353.42	S/ 20,477.03
5	VALORIZACION N°05	Ago-23	S/ 21,518.23	S/ 25,391.51
6	VALORIZACION N°06	Set-23	S/ 4,164.81	S/ 4,914.48
PAGO POR LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00
LIQUIDACION DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN - RECEPCION DE OBRA-			S/ 0.00	S/ 0.00
PENALIDADES				
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 11,589.79	S/ 13,675.95
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA			S/ 11,589.79	S/ 13,675.95
RETENCIONES:				
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 4,430.64	S/ 5,228.15
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 4,430.64	S/ 5,228.15
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA			SIN IGV	INC IGV
			S/ 83,990.50	S/ 99,108.79
SALDOS A FAVOR:				
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO LOS CLAVELES)			SIN IGV	INC IGV
			S/ 4,622.25	S/ 5,454.26
SALDO POR VALORIZACIONES MAL PAGADAS			-S/ 694.13	-S/ 819.07
SALDO A FAVOR POR LIQUIDACION DE OBRA			S/ 5,316.38	S/ 6,273.33
			VERIFICAMOS	VERDADERO
COSTO FINAL DE PROYECTO			SIN IGV	INC IGV
			S/ 88,612.75	S/ 104,563.05

XI. CONCLUSIONES:

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2537684.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2537684, con un costo de prestación final de S/ 104,563.05 (Ciento cuatro mil quinientos sesenta y tres con 05/100 Soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/ 99,108.79 (Noventa y nueve mil ciento ocho con 79/100 soles) Inc. IGV., y el monto recalculado por pago de valorizaciones mensuales asciende a S/ 98,289.72 (Noventa y ocho mil doscientos ochenta y nueve con 72/100 soles) Inc. IGV, por lo que se pagó una diferencia de S/ 819.07 (Ochocientos diecinueve con 07/100 soles) Inc. IGV, demás pagada (valorizaciones mal pagadas).
 - El monto no pagado por Recepción de Obra y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/ 6,273.33 (Seis mil doscientos setenta y tres con 33/100 soles) Inc. IGV, por lo que se descontara el monto de S/ 819.07 (Ochocientos diecinueve con 07/100 soles) Inc. IGV por valorizaciones mal pagadas, quedando a reconocer el pago por Recepción de Obra y Liquidación de obra el monto de S/ 5,454.26 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 26/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 559-2025-MDSM/GDUR/G

- La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, según conciliación financiera solo se retuvo el monto que asciende a **S/ 5,228.15 (Cinco mil doscientos veintiocho con 15/100 soles)**, Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
- 3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

XII. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- Se recomienda tomar acciones de procesos administrativos contra los que resulten responsables ante el incumplimiento del artículo 149 del RLCE, de la retención de Garantía de fiel cumplimiento al no realizar la retención completa del 10% del monto contractual; por lo que según conciliación financiera se evidencia el monto retenido de **S/ 5,228.15 (Cinco mil doscientos veintiocho con 15/100 soles)**, Inc. IGV; la cual representa el 5% del monto contratado.
- Se recomienda tomar acciones de procesos administrativos contra los que resulten responsables ante el incumplimiento del artículo 161 del RLCE, la cual las penalidades aplicadas al contrato de supervisión superan al 10% del monto contratado vigente.
- Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub-Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2537684, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°002-2025/CC**, de fecha 4 de marzo del 2025; **INFORME N° 257-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 12 de marzo de 2025; **INFORME N° 00783-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 3 de abril de 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"CREACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA PLAZUELA DEL CASERIO DE CHUCCHUPAMPA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2537684, siendo su costo final de **S/ 104,563.05 (Ciento cuatro mil quinientos sesenta y tres con 05/100 Soles) Inc. IGV.**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 559-2025-MDSM/GDUR/G

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS - CANCELADAS	S/ 98,289.72
2	MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA- SUMA ALZADA - POR CANCELAR	S/ 6,273.33
TOTAL		S/ 104,563.05

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA, a favor del CONSORCIO LOS CLAVELES, por el monto de S/ 6,273.33 (seis mil doscientos setenta y tres con 33/100 soles) Inc. IGV., del cual se tendrá que deducir la suma de S/ 819.07 (ochocientos diecinueve con 07/100 soles) por valorizaciones mal pagadas según reporte de Conciliación Financiera; por lo que el saldo final a favor del CONSORCIO LOS CLAVELES es S/ 5,454.26 (cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 26/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
LIQUIDACION DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA	S/ 6,273.33
VALORIZACIONES MAL PAGADAS SEGÚN CONCILIACIÓN FINANCIERA	S/ 819.07
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONSORCIO LOS CLAVELES	S/ 5,454.26

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de devolución de GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO LOS CLAVELES, por el monto de S/ 5,228.15 (cinco mil doscientos veintiocho con 15/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a fin que se inicie con las acciones administrativas respectivas contra quienes resulten responsables del INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 315-2022-MDSM/CS-1, debido a que en su CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS, indica que el monto a retener como GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONSORCIO LOS CLAVELES, corresponde al 10% del monto contratado, siendo S/ 10,456.31 (diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con 31/100 soles), sin embargo, en vista de la conclusión 2.3), del capítulo XII del informe de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el monto retenido como garantía de fiel cumplimiento del contrato original es S/ 5,228.15 (cinco mil doscientos veintiocho con 15/100 soles).

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
I.P. N° 196206

Archivo
GDUR
Exp: 2521963